



Ministerio de Educación y Justicia

BUENOS AIRES, 25 JUL. 1986

VISTO: El Expediente N°20.497/86, y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud de la Universidad Argentina "John F. Kennedy, respecto de la supresion de las pruebas finales de capacidad profesional previstas en el articulo 18 del Decreto N° 8472 del 31 de diciembre de 1969, encuadra en lo establecido por el artículo 1° del Decreto N°2971 del 16 de abril de 1973.

Que los antecedentes obrantes en la Dirección Nacional de Asuntos Universitarios permiten dar curso favorable a lo solicitado.

Que el Decreto N°101 de fecha 16 de enero de 1985, en su articulo 2°inciso f. "10" autoriza a este Ministerio a proceder en la materia.

Por ello, atento a lo aconsejado por la Secretaria de Educación.

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA.

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°- Suprimir para quienes egresen de la Universidad Argentina "John F. Kennedy" a partir de la fecha de la presente Resolución, las pruebas finales de capacidad profesional establecidas por el articulo 18 del Decreto N°8472 del 31 de diciembre de 1969.

ARTICULO 2°- Establecer un plazo de dos (2) años, a partir de la fecha de la presente, para que los egresados con anterioridad a su dictado que no hayan rendido la prueba final de capacidad Pro

Luciano



Ministerio de Educación y Justicia

fesional correspondiente por no haber solicitado en su oportunidad la constitución del respectivo Tribunal Examinador, o que no se presentaron a rendirla luego de haberlo solicitado que habiéndola rendido obtuvieran clasificación "insuficiente", cumplan con el requisito de su aprobación siendo responsabilidad de la Universidad la notificación fehaciente de la presente a los egresados que se hallen en las condiciones mencionadas en este artículo.

ARTICULO 3º- Regístrese y pase a la Dirección Nacional de Asuntos Universitarios, para su comunicación y demás efectos.-


DR. JULIO TRUJILLO RAJNEK
MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

